PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
80°

AVISO OFICIAL

Designación de Miembros de Mesas Electorales y Organizadores Municipales.

La Comisión Electoral Nacional (CEN), en ejercicio pleno de sus facultades legales y con el propósito de dar cumplimiento al proceso electoral bajo los principios de transparencia, imparcialidad y eficiencia, **INSTRUYE** a las Comisiones Electorales Estadales (CEE) a proceder con las siguientes designaciones:

Primero: Designación de Miembros de Mesas Electorales.

En cumplimiento del Artículo 15, literal **"d"** del Reglamento Electoral Nacional, se ordena el nombramiento de los integrantes de las mesas de votación. Conforme al Artículo 16 de la misma norma, se deberán designar tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes por cada mesa electoral establecida.

Segundo: Designación de Organizadores Municipales.

En observancia de lo dispuesto en el Artículo 15, literal **" f "** del Reglamento Electoral Nacional, se requiere la designación de un (1) Organizador Municipal ante la mesa electoral por cada municipio, quien actuará como enlace operativo ante la jurisdicción correspondiente.

Tercero: Perfil y Requisitos.

Los ciudadanos designados para cumplir con estas responsabilidades deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos: ser mayores de 18 años, estar debidamente inscritos en el partido y figurar en el Registro Electoral Permanente (REP) del Consejo Nacional Electoral (CNE).

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
80°

Cuarto: Restricciones.

Se enfatiza que, bajo ninguna circunstancia, las personas designadas para estos cargos podrán ser candidatos en el presente proceso electoral, a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de la gestión electoral.

Quinto: Lapso de Consignación de Información.

Se establece un periodo único y perentorio para la remisión y recepción de la información detallada de los ciudadanos designados. Dicho lapso iniciará formalmente el **día 02 de febrero de 2026 y concluirá el 09 de febrero de 2026, ambos días inclusive.** Cumplido este plazo, se dará por cerrado el proceso de recepción para el procesamiento técnico de la data.

Las Comisiones Electorales Estadales (CEE) son responsables de la veracidad y el envío oportuno de la información a través del canal institucional siguiente, Cencopei.2022@gmail.com para su respectiva validación y registro oficial ante esta instancia nacional.

Dado, sellado y firmado, a los dos (02) días del mes de febrero del corriente año Dos Mil Veintiséis (2026), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

Comisión Electoral COPEI J-30061133-9 Nacional

ANTONIO SOTILLO LUNA
PRESIDENTE

ANDREA GARCIA
SECRETARIA EJECUTIVA